

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 7.441/2013

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2013, sobre el Expediente de Modificación de Crédito 3/2013, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito, que se hace público:

Expediente 3/2013

A) Partida de Gastos cuyo crédito se minorará:

Partida	Crédito Disponible	Crédito Disponible	Minoración
---------	--------------------	--------------------	------------

Presupuestª	En partid. Prestª.	Nivel Vinculación	Propuesta
151.0.227.06	94.021'81 €	500.722'39 €	23.264'02 €

B) Partida de Gastos cuyo crédito se incrementa:

Partida	Crédito Disponible	Aumento Propuesto	Credª. Disponible Definitivo
342.0.632.00	1.448'81 €	23.264'02 €	24.712'83 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Puente Genil a 29 de agosto del 2013.- La Alcaldesa Acctal.,
Fdo. Verónica Morillo Baena.